

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00070-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el abogado designado en auto del 04 de marzo de 2019 como curador no ha asumido el cargo, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado designado en auto del 04 de marzo de 2019 como curador no ha asumido el cargo y a la fecha no ha allegado justificación alguna, éste Despacho ordena **REQUERIR** al mismo para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de compulsar copias una vez fenecido el término otorgado, para las acciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.,

Por Secretaría, contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 095, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de noviembre de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc20994a9082b25d4abc9dde9b63c7098468c5216cc82b1554e098f3e6135b7**
Documento generado en 23/11/2020 01:32:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>